

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A: Señores Directores
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Dictamen sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados de situación financiera adjuntos de **Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE**, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los correspondientes estados de ingresos y gastos, estados de superávit presupuestario y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. Los estados financieros han sido preparados por la Administración de la Comisión de acuerdo con políticas y prácticas contables establecidas para Entidades Gubernamentales.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

La Administración de la Comisión es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con políticas y prácticas contables establecidas para Entidades Gubernamentales, y del control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores importantes ya sea a causa de fraudes o errores.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraudes o errores. Al hacer estas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la Comisión, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Comisión. Una auditoría también incluye evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión limpia

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE**, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los ingresos y gastos producto de sus actividades, los cambios en el superávit presupuestario y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con políticas y prácticas contables establecidas para Entidades Gubernamentales, descritas en la Nota 3.

Otros asuntos

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención a la Nota 3 a los estados financieros, que describe la base de la contabilidad. Los estados financieros que se acompañan están preparados sobre la base de políticas y prácticas contables establecidas para Entidades Gubernamentales.

Como resultado, los estados financieros pueden no ser apropiados para otros propósitos. Nuestro informe está destinado exclusivamente para la Junta de Comisionados de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE y no deben ser distribuidos para otros fines.

Sin calificar nuestra opinión, informamos que al cierre de ejercicio fiscal 2015, debido a que el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- no permite el registro presupuestario, ni contable de los intereses bancarios devengados mensualmente por las cuentas bancarias a nombre de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica dentro del mismo mes, se verificó que los intereses bancarios en mención correspondientes al mes de diciembre de 2015, fueron registrados presupuestaria y contablemente en el mes de enero de 2016.



Lic. Luis E. Orellana, C.P.A.
Colegiado 2,848

Guatemala, 25 de enero de 2016

**INFORME DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR INDEPENDIENTE
SOBRE EL CONTROL INTERNO**

**A: Señores Directores de la
Comisión Nacional de Energía Eléctrica**

Nos permitimos presentarles el resultado de la auditoría practicada a los estados financieros de la **Comisión Nacional de Energía Eléctrica**, al 31 de diciembre de 2015. La elaboración de dichos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Comisión.

La auditoría ha sido efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas Normas requieren que planeemos y desarrollemos la auditoría para obtener una certeza sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a los estados financieros de la **Comisión Nacional de Energía Eléctrica**, tomamos en cuenta su control interno con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría y poder expresar nuestra opinión sobre estos, más no para proporcionar una seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno.

La Administración de la Comisión, es responsable de establecer y mantener el control interno. Para cumplir con esta responsabilidad debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos del control interno. Los objetivos del control interno son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposiciones no autorizados, que las transacciones se ejecutan de conformidad con autorizaciones de la Administración de la Comisión y se registran en forma adecuada para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con bases de contabilidad comprensibles, aplicables a la Entidad. Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados.

También la proyección de cualquier evaluación del control interno hacia futuros períodos, está sujeta al riesgo que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos del control interno en las siguientes categorías: Existencia o incidencia, integridad, derechos y obligaciones, valuación o asignación, presentación y revelación.

Por las categorías del control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión del diseño de políticas y procedimientos importantes y, si los mismos estaban en funcionamiento y evaluamos el riesgo de control.

Nuestra consideración del control interno no necesariamente revela todos los asuntos del control interno que podrían constituir deficiencias significativas. Una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos del control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades en montos, que podrían ser importantes en relación con los estados financieros auditados, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones.

No observamos ningún asunto de importancia material relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y de operación que perjudique a los estados financieros de la Comisión al 31 de diciembre de 2015.

Este informe es para conocimiento y uso de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y no debe ser utilizado para otros fines.

Atentamente,



Lic. Luis E. Orellana C.P.A.
Socio Director

Guatemala, 25 de enero de 2016